

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00132-00
Armenia Quindío, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, atendiendo el memorial que antecede,

Resuelve

Primero: Poner en conocimiento de la parte demandante, para los fines legales pertinentes, el oficio procedente del Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses y que obra en el número de orden 10.

Segundo: Requerir a la parte demandante para que, en el término judicial de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, acredite y gestione lo pertinente, encaminado a dar cumplimiento a los lineamientos expuestos por Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Occidente de la ciudad de Pereira (Risaralda), Laboratorio Grafológico y Documentología Forense, para la práctica de la experticia dactiloscópica decretada.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 125 DE 07 DE DICIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉMEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a421e10263866f2883c6a82d86ba062cb1e1ae0ee497d245aad13eb8ce6a5aec**

Documento generado en 04/12/2020 06:45:54 a.m.